



Asamblea General

Distr. general
3 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

58° período de sesiones

Viena, 7 a 25 de julio de 2025

Situación de las convenciones y leyes modelo y otros textos de la CNUDMI

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Situación de los convenios, convenciones y leyes modelo	2
A. Lista de actos relacionados con un tratado en el ciclo de presentación de informes.....	2
B. Lista de leyes modelo que fueron incorporadas al derecho interno en el ciclo de presentación de informes	4
III. Situación de otros textos de la CNUDMI	5
A. Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI	5
B. Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2014)	5



I. Introducción

1. En su 13^{er} período de sesiones, celebrado en 1980, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) decidió¹ que, en cada uno de sus períodos de sesiones, examinaría la situación de las convenciones que se hubieran elaborado como resultado de su labor. La situación relativa a la incorporación de leyes modelo al derecho interno se añadió en el 20^o período de sesiones de la Comisión (A/CN.9/294, párr. 2), tras la finalización de la primera ley modelo de la CNUDMI.

2. En la presente nota se expone la situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo que han emanado de la labor de la Comisión. También se indica la situación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)², la cual, si bien fue aprobada antes de que se estableciera la Comisión, está estrechamente relacionada con la labor de esta en materia de arbitraje comercial internacional. En la nota también se proporciona información actualizada sobre la situación del Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

3. Los cambios de situación de los textos de la CNUDMI se comunican una vez por año calendario. En la presente nota se indican los cambios de situación ocurridos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Para obtener información autorizada sobre la situación de los tratados depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y la cronología correspondiente puede consultarse la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<http://treaties.un.org>). La información sobre los convenios y convenciones que figura en esta nota y en el sitio web de la CNUDMI se basa en esa información.

4. La información sobre la situación de los convenios, convenciones y leyes modelo también está disponible en el sitio web de la CNUDMI, donde se actualiza tan pronto como se informa a la secretaría de cualquier novedad. Los cuadros completos en que figuran los actos relacionados con tratados y la incorporación al derecho interno de las leyes modelo están disponibles en línea y no se reproducen en el presente documento para evitar duplicaciones.

II. Situación de los convenios, convenciones y leyes modelo

5. La presente nota abarca los nuevos actos realizados respecto de los tratados (el término “acto” se utiliza aquí en forma genérica para hacer referencia al depósito de un instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión con respecto a un tratado o a la firma de un tratado, o a la participación en algún tratado de resultados de una medida relativa a un tratado conexo, o al depósito, retiro o modificación de una declaración o de una reserva) y las decisiones en cuanto a la incorporación de leyes modelo al derecho interno que se han notificado desde el informe anterior. El formato de la presentación se ha modificado este año para agilizar la documentación y hacer que el contenido sea más visual. En el cuadro 1 se enumeran los nuevos actos realizados en relación con tratados, seguidos de una lista de leyes modelo en el cuadro 2 que fueron incorporadas al derecho interno.

A. Lista de actos relacionados con un tratado en el ciclo de presentación de informes

6. Durante el período al que se refiere el informe no se realizó ningún acto con respecto a los tratados dimanantes de la labor de la CNUDMI, salvo los indicados en el

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/35/17)*, párr. 163.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, núm. 4739, pág. 3.

cuadro que figura a continuación³. Durante el período al que se refiere el informe tampoco se realizaron actos en relación con la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958).

Cuadro 1

Lista de actos relacionados con un tratado

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014)^a (25 signatarios; nueve Estados partes)			
Unión Europea	2 de julio de 2024	–	–
De conformidad con el artículo 3, párrafo 1 a), de la Convención, la Unión Europea declara que no aplicará la Convención cuando actúe como parte demandada si se presenta una controversia en relación con el Tratado sobre la Carta de la Energía iniciada contra un Estado miembro de la Unión Europea que no sea parte en la Convención, a menos que se acuerde otra cosa con el Estado miembro de la Unión Europea de que se trate. El Tratado sobre la Carta de la Energía es un acuerdo multilateral. En la fecha de presentación de esta reserva, el Tratado sobre la Carta de la Energía cuenta con 56 partes contratantes. Esta reserva se aplicará a todas las partes contratantes que sean parte en la Convención.			
Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (Nueva York, 2018)^b (58 signatarios; 14 Estados partes)			
Iraq	17 de abril de 2024	–	–
Sri Lanka	[7 de agosto de 2019]	28 de febrero de 2024	28 de agosto de 2024
Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques (Nueva York, 2022)^c (31 signatarios; un Estado parte. La Convención aún no ha entrado en vigor; para que ello ocurra se necesitan tres Estados partes).			
Antigua y Barbuda	19 de junio de 2024	–	–
Bélgica	14 de marzo de 2024	–	–
Côte d'Ivoire	19 de junio de 2024	–	–
Croacia	19 de junio de 2024	–	–
Chipre	19 de junio de 2024	–	–
República Dominicana	27 de septiembre de 2024	–	–
El Salvador	[5 de septiembre de 2023]	23 de mayo de 2024	–
Unión Europea	14 de marzo de 2024	–	–

³ No se registraron actos en relación con los siguientes tratados: la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1974), enmendada por el Protocolo de 11 de abril de 1980 (Viena); el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Hamburgo, 1978); la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) (Viena, 1980); la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (Nueva York, 1988); el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional (Viena, 1991); la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente (Nueva York, 1995); la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (Nueva York, 2001); la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005); el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (Nueva York, 2008). Puede consultarse más información sobre la situación de los convenios y convenciones en el sitio web de la CNDUMI (véase <https://uncitral.un.org/es/texts>).

<i>Estado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Entrada en vigor</i>
Actos realizados de conformidad con el artículo 18 de la Convención, que establece que una organización regional de integración económica podrá firmar, ratificar, aceptar, aprobar la Convención o adherirse a ella y que, al hacerlo, deberá hacer una declaración en la que se especifiquen las materias que se rigen por la Convención respecto de las cuales sus Estados miembros hayan transferido competencia a esa organización.			
Gabón	14 de noviembre de 2024	–	–
Ghana	30 de diciembre de 2024	–	–
Italia	19 de junio de 2024	–	–
Libia	24 de septiembre de 2024	–	–
Luxemburgo	25 de abril de 2024	–	–
Malta	19 de junio de 2024	–	–
España	19 de junio de 2024	–	–

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3207, núm. 54749, pág. 4.

^b Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3360, núm. 56376, pág. 4.

^c Resolución 77/100 de la Asamblea General, anexo.

B. Lista de leyes modelo que fueron incorporadas al derecho interno en el ciclo de presentación de informes

7. Durante el período al que se refiere el informe no se realizó ningún acto con respecto a las leyes modelo, salvo las indicadas en el cuadro que figura a continuación⁴.

Cuadro 2

Lista de leyes modelo incorporadas al derecho interno

<i>Título de la ley modelo</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Año de aprobación</i>
Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985) con las enmiendas aprobadas en 2006 ^a .	Azerbaiyán	2024
	Guyana	2024
	Israel	2024
	Malawi	2024
Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) ^b	Timor-Leste	2024
Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997) ^c	Costa Rica	2021

⁴ No se ha notificado ningún acto en relación con las siguientes leyes modelo: la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito (1992); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras (1993); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (1994); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018 (por la que se modifica la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, de 2002); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Relacionadas con Casos de Insolvencia (2018); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas (2019); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Utilización y el Reconocimiento Transfronterizo de la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza (2022); la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Automatizada (2024), y la Ley Modelo de la CNUDMI y del UNIDROIT sobre Resguardos de Almacenaje (2024). Puede consultarse más información sobre la situación de las leyes modelo en el sitio web de la CNUDMI (véase <https://uncitral.un.org/es/texts>).

Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas (2001) ^d	Timor-Leste	2024
Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (2017) ^e	Francia	2024
	Timor-Leste	2024

^a Para la versión de 1985, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/40/17)*, anexo I. Para la versión de 2006, véase la publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.08.V.4. La legislación basada o influida por estas leyes modelo ha sido aprobada en 93 Estados de un total de 126 jurisdicciones.

^b Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.99.V.4. La legislación basada o influida por esta ley modelo ha sido aprobada en 87 Estados de un total de 170 jurisdicciones.

^c Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo. La legislación basada o influida por esta ley modelo ha sido aprobada en 60 Estados de un total de 63 jurisdicciones.

^d Resolución 56/80 de la Asamblea General, anexo. La legislación basada o influida por esta ley modelo ha sido aprobada en 40 Estados de un total de 42 jurisdicciones.

^e Publicación de las Naciones Unidas, 2018. La legislación basada o influida por esta ley modelo ha sido aprobada en 10 Estados de un total de 10 jurisdicciones.

III. Situación de otros textos de la CNUDMI

A. Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

8. La Comisión ha presentado un cuadro que contiene una lista no exhaustiva de centros de arbitraje que cumplen los siguientes requisitos: a) tienen reglamentos institucionales basados o inspirados en el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI; b) administran procedimientos arbitrales o prestan servicios administrativos de conformidad con el Reglamento, o c) actúan como autoridad nominadora en virtud de lo dispuesto en el Reglamento⁵.

B. Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2014)

9. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (la “Convención de Mauricio”) entró en vigor el 18 de octubre de 2017. Los Estados que han ratificado la Convención son Australia, Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Camerún, el Canadá, Gambia, el Iraq, Mauricio y Suiza⁶. Por lo tanto, el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (el “Reglamento sobre la Transparencia”) se aplica a los 200 acuerdos internacionales de inversión con un mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y Estados que se han notificado desde 2014, así como a las controversias en el marco de otros 245 acuerdos en los que los Estados mencionados son partes cuando el demandante presta su acuerdo a su aplicación. Según un examen actualizado que se llevó a cabo, en 127 acuerdos internacionales de inversión se incluye el Reglamento sobre la Transparencia por remisión al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, y 42 de esos 127 tratados tienen otras cláusulas relativas a la transparencia por si se aplicara otro reglamento de arbitraje. Además, 17 de los 71 acuerdos internacionales de inversión que excluyen la aplicación del Reglamento sobre la Transparencia, contienen

⁵ Se invita a los centros de arbitraje que deseen proporcionar información actualizada para este cuadro a que se pongan en contacto con la secretaría. El contenido del presente cuadro se actualiza anualmente en el sitio web de la CNUDMI (véase <https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/contractualtexts/arbitration>).

⁶ Ninguno de esos Estados formuló reservas a la Convención. Como se indica en el cuadro 1, la Unión Europea firmó la Convención de Mauricio sobre la Transparencia el 2 de julio de 2024. Véase también el párr. 4 a) del documento A/CN.9/1209/Add.4 sobre el archivo de la transparencia.

de todos modos algunos elementos relativos a la transparencia. Así pues, se tiende hacia una mayor transparencia en la solución de controversias entre inversionistas y Estados⁷.

10. En el cuadro que figura a continuación se presenta una lista no exhaustiva de tratados de inversión examinados desde el 1 de enero de 2024, una vez concluido el período sobre el que se informó en el último informe anual de esta serie (A/CN.9/1172/Rev.1)⁸. En el cuadro se enumeran los tratados en los que son aplicables, en los procesos de solución de controversias entre inversionistas y Estados basados en el tratado, el Reglamento sobre la Transparencia o disposiciones que se inspiran en él. La lista se ha elaborado a partir de la base de datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) relativa a los acuerdos internacionales de inversión⁹.

Cuadro 3

Lista de tratados de inversión que incorporan el Reglamento sobre la Transparencia

<i>Tratado</i>	<i>Firma</i>	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Artículos pertinentes</i>
India-Emiratos Árabes Unidos			
Tratado bilateral de inversión entre el Gobierno de la República de la India y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos	13/02/2024	31/08/2024	Artículo 18, párr. 1 c); Artículo 24*
Sri Lanka-Tailandia			
Acuerdo de libre comercio entre Sri Lanka y Tailandia (2024)	03/02/2024		Artículo 9.24.32*
Hungría-Turkmenistán			
Acuerdo entre el Gobierno de Hungría y el Gobierno de Turkmenistán para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones	09/06/2023		Artículo 9.3 c); Artículo 12**
Serbia- Türkiye			
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno de la República de Türkiye sobre la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones	07/09/2022		Artículo 12.3 b) ii)

* Disposición específica del tratado con respecto a la transparencia.

** Se aplica el Reglamento sobre la Transparencia, a menos que las partes litigantes decidan otra cosa.

⁷ Véase también el documento A/CN.9/1209/Add.4.

⁸ El cuadro completo puede consultarse en el sitio web de la CNUDMI (véase https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/conventions/foreign_arbitral_awards/status).

⁹ El Navegador sobre Acuerdos Internacionales de Inversión se puede consultar en el sitio web <https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements>.